

TS: La difusión por trabajadores de folletos críticos hacia un directivo fuera del contexto laboral no queda amparada por la libertad de expresión y sindical

Avala su distribución en la localidad donde se ubica el centro de trabajo, pero no en la de residencia del demandante

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha **desestimado** el recurso de casación interpuesto por el sindicato LAB y por dos de sus afiliadas contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia que había apreciado una **intromisión ilegítima en el derecho al honor** del demandante por la actuación de los recurrentes en el contexto de un conflicto laboral en el que las trabajadoras habían sido despedidas. La demanda fue presentada por un directivo responsable de la gestión de la residencia de ancianos en la que prestaban sus servicios las trabajadoras despedidas.

Dichas trabajadoras y el propio sindicato **habían colocado carteles, pasquines y pancartas en la residencia y sus alrededores, pero también en otra localidad, en la que vivía el demandante y su familia** y, particularmente, en la fachada de la farmacia que regentaba su madre. En ellos aparecía el nombre y la fotografía del demandante y se le acusaba de llevar a cabo una política de acoso sindical y de poner en riesgo la salud y la atención adecuada de los ancianos internados en la residencia para conseguir un lucro económico.

La Sala, en una sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Rafael Sarazá, considera que **las críticas realizadas al demandante**, al poner en duda ...